



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 044 de 2020

FECHA: 04 de febrero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

INVERSIONES APLINSOFT, LEIDY JOHANA MONTOYA C.C No 1.088.000.426 de Dos Quebradas (R)

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia E.S.E. dentro del mejoramiento tecnológico continuo en el área de sistemas de información y teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas respecto al manejo de la información electrónica, requiere el uso de recursos informáticos tales como antivirus para obtener y garantizar todas las funciones de prevención o alteraciones en la información originadas por factores externos que afecten de manera personal o empresarial la información.

Toda la protección de la infraestructura de la red de datos y de los recursos informáticos debe darse mediante una serie de esquemas de seguridad que reduzcan los niveles de vulnerabilidad y permitan una eficiente administración del riesgo.

OBJETO: Compraventa por un (1) año de 330 licencias de Antivirus ESET ENDPOINT SECURITY para estaciones de trabajo y servidores de archivos y consola de administración de Red Salud Armenia E.S.E. Incluye, licenciamiento ilimitado por un (1) año de software de Backup para servidor y estaciones de trabajo con capacidad de 1 TB en la nube

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Red Salud Armenia E.S.E. requiere la renovación de un (1) año de 330 licencias de Antivirus ESET ENDPOINT SECURITY incluyendo:

- Instalación y Configuración de la consola de administración
- Instalación y Configuración del Antivirus en todos los equipos de cómputo de la empresa
- Soporte técnico presencial, telefónico y remoto durante el tiempo de vigencia de las licencias
- Entrega física del certificado de uso y medio magnético.
- Derecho a las nuevas versiones y actualizaciones que durante la vigencia de las mismas la casa matriz del Antivirus realice.
- Capacitación al departamento técnico respecto a la instalación y configuración de la consola así como también del antivirus.
- Licenciamiento por Un (1) año de software de Backup para Servidor y estaciones de trabajo con capacidad de 1 TB en la nube

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
- Cumplir cabalmente con las características técnicas del servicio requerido.
- Asumir los costos que ocasione la legalización de la orden de servicios.
- No encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
- El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
- El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
- Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y REDSALUD ARMENIA E.S.E.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto, por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad de REDSALUD ARMENIA E.S.E. En estos eventos REDSALUD



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

tendrá la facultad de dar por terminado la orden de servicios. 2.- Si se comprueba que EL CONTRATISTA se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir la presente orden de servicios o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 3- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario por causas debidamente justificadas. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 4.- Cuando la presente orden de servicios atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 5.- Por las demás causales que en este caso prevea el presente contrato y la ley entre otras: a) Por declaración e inhabilidad del contratista. b) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado por parte del contratista. c) Por presentar el contratista incapacidad medica que supere el 30% de la duración del contrato:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran o autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. Podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

c) La presentación de póliza por monto y tiempo que para los casos puntuales establezca el estatuto de contratación de Red Salud Armenia ESE.

DURACIÓN: El servicio se realizara desde el 04 de febrero al 31 de marzo de 2020.

VALOR: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.500.000.00)

FORMA DE PAGO: Se realizara un único pago por un valor de \$ (\$21.500.000.00) Incluido IVA, el trámite de la cuenta se realizara previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **ANDREA VELASQUEZ JIMENEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 051 DEL 20 DE ENERO DE 2020

GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista.


MADGA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente Red Salud Armenia E.S.E.


LEIDY JOHANA MONTOYA
INVERSIONES APLINSOFT